

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE CATASTRO**  
**CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL**

**VALORES DE CONSTRUCCIÓN 2026**

**TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS**

EDAD MODERNO					EDAD SEMI-MODERNO					EDAD ANTIGUO				
CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
LUJO	BUENO	2000	17,450	1	LUJO	BUENO	1000	15,700	13	LUJO	BUENO	0000	10,500	25
	REGULAR	2001	16,050	2		REGULAR	1001	12,450	14		REGULAR	0001	6,300	26
	MALO	2002	11,650	3		MALO	1002	9,050	15		MALO	0002	4,500	27
SUPERIOR	BUENO	2010	12,700	4	SUPERIOR	BUENO	1010	11,350	16	SUPERIOR	BUENO	0010	7,450	28
	REGULAR	2011	11,600	5		REGULAR	1011	9,050	17		REGULAR	0011	4,450	29
	MALO	2012	8,500	6		MALO	1012	6,600	18		MALO	0012	3,250	30
MEDIO	BUENO	2020	8,800	7	MEDIO	BUENO	1020	7,600	19	MEDIO	BUENO	0020	4,750	31
	REGULAR	2021	7,700	8		REGULAR	1021	5,950	20		REGULAR	0021	2,500	32
	MALO	2022	5,600	9		MALO	1022	4,300	21		MALO	0022	1,850	33
ECONÓMICO	BUENO	2030	6,500	10	ECONÓMICO	BUENO	1030	5,600	22	ECONÓMICO	BUENO	0030	2,950	34
	REGULAR	2031	5,700	11		REGULAR	1031	4,200	23		REGULAR	0031	1,500	35
	MALO	2032	4,200	12		MALO	1032	3,000	24		MALO	0032	1,200	36
AUSTERO	BUENO	2040	5,100	82	AUSTERO	BUENO	1040	4,300	85	AUSTERO	BUENO	0040	2,250	88
	REGULAR	2041	4,500	83		REGULAR	1041	3,200	86		REGULAR	0041	1,100	89
	MALO	2042	3,200	84		MALO	1042	2,300	87		MALO	0042	890	90

**TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES INDUSTRIALES**

EDAD MODERNO					EDAD SEMI-MODERNO					EDAD ANTIGUO				
CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
ESPECIAL	BUENO	2300	6,100	46	ESPECIAL	BUENO	1300	4,600	58	ESPECIAL	BUENO	0300	2,350	70
	REGULAR	2301	5,500	47		REGULAR	1301	3,000	59		REGULAR	0301	1,250	71
	MALO	2302	4,100	48		MALO	1302	2,100	60		MALO	0302	900	72
SUPERIOR	BUENO	2310	5,500	49	SUPERIOR	BUENO	1310	4,100	61	SUPERIOR	BUENO	0310	2,100	73
	REGULAR	2311	5,000	50		REGULAR	1311	2,800	62		REGULAR	0311	1,010	74
	MALO	2312	3,600	51		MALO	1312	1,900	63		MALO	0312	810	75
MEDIO	BUENO	2320	4,600	52	MEDIO	BUENO	1320	3,500	64	MEDIO	BUENO	0320	1,750	76
	REGULAR	2321	4,300	53		REGULAR	1321	2,200	65		REGULAR	0321	850	77
	MALO	2322	3,100	54		MALO	1322	1,650	66		MALO	0322	680	78
ECONÓMICO	BUENO	2330	4,000	55	ECONÓMICO	BUENO	1330	3,000	67	ECONÓMICO	BUENO	0330	1,550	79
	REGULAR	2331	3,600	56		REGULAR	1331	2,000	68		REGULAR	0331	660	80
	MALO	2332	2,650	57		MALO	1332	1,300	69		MALO	0332	520	81

**TIPO DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, USO TRANSITORIO Y FÁCIL REMOCIÓN**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	4010	2,200	91
	REGULAR	4011	1,500	37
	MALO	4012	1,050	92
MEDIO	BUENO	4020	1,500	93
	REGULAR	4021	1,100	38
	MALO	4022	780	94
ECONÓMICO	BUENO	4030	1,100	95
	REGULAR	4031	710	39
	MALO	4032	550	96

**TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES ALBERCAS**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	5010	4,600	97
	REGULAR	5011	3,400	40
	MALO	5012	2,300	98
MEDIO	BUENO	5020	3,400	99
	REGULAR	5021	2,400	41
	MALO	5022	1,650	100
ECONÓMICO	BUENO	5030	2,200	101
	REGULAR	5031	1,650	42
	MALO	5032	1,100	102

**TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, PALAPA**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	8010	10,350	118
	REGULAR	8011	9,550	119
	MALO	8012	8,900	120
MEDIO	BUENO	8020	7,550	121
	REGULAR	8021	6,900	122
	MALO	8022	6,300	123
ECONÓMICO	BUENO	8030	4,850	124
	REGULAR	8031	4,300	125
	MALO	8032	3,650	126

**TIPO DE CONSTRUCCIONES CONTENEDORES**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
CONTENEDORES	BUENO	4040	3,000	136

**TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, LONARIAS**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	9010	2,950	127	ECONÓMICO	BUENO	9030	2,400	133
	REGULAR	9011	2,000	128		REGULAR	9031	1,800	134
	MALO	9012	1,400	129		MALO	9032	1,200	135
MEDIO	BUENO	9020	2,750	130					
	REGULAR	9021	1,900	131					
	MALO	9022	1,300	132					

**TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, PISOS SIN TECHO**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	7010	810	112
MEDIO	BUENO	7020	610	113
ECONÓMICO	BUENO	7030	420	114

**TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS**

CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	6010	810	115
MEDIO	BUENO	6020	610	116
ECONÓMICO	BUENO	6030	420	117



**Fuente:** Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado en jueves 18 de diciembre de 2025 en el tomo CDXV, el Decreto 29987/LXIV/25 del Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba el 13 de noviembre de 2025, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN**  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO  
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL

**NOTAS SOBRE TABLAS DE CONSTRUCCIONES**

Nota 1 Las construcciones comprendidas de 0 a 10 años de edad corresponden a tipo moderno.  
Las construcciones comprendidas de 10 un día a 30 años de edad corresponden al tipo semimoderno.  
Las construcciones comprendidas de mas de 30 años de edad corresponden al tipo antiguo.

Nota 2 En los casos de las construcciones modernizadas y de los inmuebles que no se ajusten a las clasificaciones aprobadas, se deberá sujetar a lo señalado por el artículo 72 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. Para lo efectos de valuación catastral se entiende como modernización de un inmueble, al hecho de hacer mejoras sustanciales tales como: cambios en su estructura, distribución, tumbar y levantar muros, pisos, instalaciones hidráulicas y eléctricas, techos, herrería y carpintería; y su clasificación será de acuerdo a sus nuevas características.

Nota 3 Para el caso de las edificaciones con mas de 4 niveles desde su desplante, se incrementará el valor por m2 de las construcciones en un 10% por estructura.  
La calidad AUSTERO se aplica a inmuebles habitados de autoconstrucción que se encuentren sin acabados, carentes de pisos, carpintería, enjarres o similares a los mencionados.  
CCC.- Código de clasificación de la construcción.

Nota 4 Para la clasificación del estado de conservación se entiende por:

**BUENO:** Aquellas construcciones que independientemente de su edad, se encuentren en condiciones óptimas, como nuevas o recién restauradas para su utilización normal. Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó su edificación, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber un mantenimiento adecuado. Las construcciones que reciben mantenimiento permanente y solo tiene ligeros deterioros en los acabados debido al uso normal.

**REGULAR:** Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos, fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera. Las construcciones que reciben mantenimiento esporádico, cuya estructura no tiene deterioro y si lo tienen, no la compromete y es subsanable; o que los acabados e instalaciones tienen deterioros visibles debido al uso normal.

**MALO:** Es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continua siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias. Las construcciones que no reciben mantenimiento regular; cuya estructura acusa deterioros que la comprometen aunque sin peligro de desplome y que los acabados e instalaciones tienen visibles desperfectos.

**RUINOSO:** Es aquella en la cual la construcción por su estado de conversión presenta un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad. Las edificaciones en que las estructuras presenta un deterioro tal que hace presumir su colapso y que su único valor es el de los materiales recuperables.

NOTA 5.- Se consideran construcciones industriales de mas de 4 metros con cubierta de láminas y armadura de fierro o similar, sin concentración de muros interiores, claros mínimos de cinco metros, que podrán tener los mismos factores de antigüedad estipulados para las construcciones en general.

NOTA 6.- se consideran construcciones provisionales a aquellas que, por su uso transitorio, sus materiales empleados y sus técnicas de edificación, puedan removerse fácilmente (no aplica para construcciones que conforman espacios cerrados, que tienen algún tipo de cimentación o que cuenten con instalaciones eléctricas o sanitarias).

NOTA 7.- se consideran albercas los depósitos de agua que cuenten con infraestructura adecuada para realizar actividades recreativas o deportivas, con especificaciones establecidas por los reglamentos de construcción respectivos.

NOTA 8.- Los valores para pisos sin techo no aplicarán en inmuebles de uso habitacional.

NOTA 9.- Se considera palapas las construcciones que consisten en un techo de hojas secas de palma, que se sostiene por postes y largueros de maderas.

NOTA 10.- Se consideran lonarias aquellas construcciones ligeras que emplean materiales tensados como membranas textiles, láminas ligeras o mallas sobre estructuras rígidas de acero.

NOTA 11.- Las construcciones que no estén contenidas dentro de la clasificación comprendida en los valores unitarios deberá valuarse con edificaciones análogas en valores.



**Fuente:** Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado en jueves 18 de diciembre de 2025 en el tomo CDXV, el Decreto 29987/LXIV/25 del Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba el 13 de noviembre de 2025, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.